



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 1807

ARMENIA 05 DE AGOSTO DE 2015

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 086 DE 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2015”

(Pág. 2)



0 8 6
DECRETO NÚMERO DE 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2015

La Alcaldesa de Armenia, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Art.29 de la Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República expidió la Ley 1551 2012, mediante la cual se reformó parcialmente la Ley 136 de 1994, y en su Artículo 29°, literal g, señala *“Incorporar dentro del Presupuesto Municipal mediante Decreto, los recursos que haya recibido el Tesoro Municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las Entidades Nacionales o Departamentales, o de Cooperación Internacional y adelantar su respectiva ejecución....”*

Que el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia, celebró el convenio Interadministrativo N°003 y 015 de 2015, con el Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Quindío “INDEPORTES QUINDIO”

Que el convenio N° 015 de 2015, por valor de \$172.122.931, tiene como objeto transferir los recursos asignados según Ley 1289 para la realización de los proyectos inscritos y viabilizados por el área Misional de INDEPORTES QUINDIO dentro de las convocatorias para entes Municipales y/o Alcaldías vigencia 2015

Que el convenio 003 de 2015, por valor de \$86.542.156, tiene como objeto transferir los recursos asignados según decreto 4934 de 2009 IVA de Telefonía Móvil para la realización de los proyectos inscritos y viabilizados por el área misional de INDEPORTES QUINDIO, dentro de las convocatorias para entes Municipales y/o Alcaldías vigencia 2015.

Que el valor total de los convenios por parte de INDEPORTES QUINDIO, ascienden a la suma de: Doscientos cincuenta y ocho millones seiscientos sesenta y cinco mil ochenta y siete pesos (\$258.665.087) Mcte, el desembolso será a cargo del Instituto del Deporte y la Recreación del Quindío-INDEPORTES QUINDIO-

Que dentro del presupuesto del IMDERA se tiene presupuestado \$255.000.000 por convenios y se han adicionado 2 convenios por valor de \$224.530.424 para un total de \$479.530.424, a la fecha se ejecutaron convenios por la suma de \$467.605.424 arrojando un valor disponible de \$11.925.000. A la fecha de debe adicionar convenios por la suma de \$258.665.087, por lo tanto se adiciona la diferencia que falta en el valor disponible correspondiente a \$246.740.087.

Que según Acta Comfis N°021 de Agosto 04 de 2015, se aprobó modificar el Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversión del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia para la vigencia fiscal 2015, por la suma de \$246.740.087

Que en mérito de lo expuesto, se:

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el Presupuesto de Ingresos del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia, para la vigencia fiscal de 2015, en la suma de: Doscientos Cuarenta y seis Millones Setecientos Cuarenta Mil Ochenta y Siete Pesos (**\$246.740.087**) Mcte de la siguiente manera:

INGRESOS	\$246.740.087
Ingresos no tributarios aprobados	
Otros Ingresos no tributarios-Convenios-	\$246.740.087



086
DECRETO NÚMERO DE 2015

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto de Gastos e Inversión del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia, para la vigencia fiscal de 2015, en la suma de: Doscientos Cuarenta y seis Millones Setecientos Cuarenta Mil Ochenta y Siete Pesos(\$246.740.087)Mcte de la siguiente manera:

GASTOS E INVERSION**\$ 246.740.087**

PROGRAMA:

\$246.740.087

Deporte, recreación y actividad física

SUBPROGRAMA: La recreación y la actividad física herramienta de prevención y promoción social

\$22.529.591

SUBPROGRAMA: Escenarios Deportivos

\$25.962.647

SUBPROGRAMA: Promoción y Masificación del deporte \$198.247.849

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia (Quindío), a los Cinco (05) días del mes de Agosto del Año Dos Mil Quince (2015).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


 LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO
 Alcaldesa

Proyecto y Elaboro: Luzmy Marín P.

Reviso: Natalia A. Rodríguez

Aprobó: Luz Elena M. y Diana M. O.